

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0195-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de abril de 2022

VISTO, la Carta N° 0214-2022-DGA-UNCA, Oficio N° 1571-2022-EF/53.06, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 037-2022 de fecha 22 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Oficio N° 1571-2022-EF/53.06 de fecha 18 de abril de 2022, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2022 de la Unidad Ejecutora 001-1692-Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0195-2022/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 0214-2022-DGA-UNCA de fecha 22 de abril de 2022, el Director de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal 2022 (PAP) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante proveído de fecha 22 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0214-2022-DGA-UNCA de fecha 22 de abril de 2022, emitido por el Director de la Dirección General de Administración de la UNCA;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGGFRH, que comprende –entre otros– la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) mediante Memorando N° 0923-2022-EF/50.06 manifiesta lo siguiente: *Se aprecia que el costo anual del “Presupuesto Analítico de Personal Año 2022” de la Unidad Ejecutora 001: Universidad Nacional **Ciro Alegría** no excede al PIM 2022 de las partidas de gasto señaladas en los cuadros precedentes. Asimismo, la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el financiamiento del “Presupuesto Analítico de Personal Año 2022”, para el periodo de abril a diciembre 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;*

Que, el numeral 14.6 de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0195-2022/CO-UNCA

(PAP) en las entidades del Sector Público”, señala que: “*El Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI*”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 037-2022 de fecha 22 de abril de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Presupuesto Analítico del Personal 2022 (PAP) de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado mediante Carta N° 0214-2022-DGA-UNCA de fecha 22 de abril de 2022, por el Director de la Dirección General de Administración de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico del Personal 2022 (PAP) de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado mediante Carta N° 0214-2022-DGA-UNCA de fecha 22 de abril de 2022, por el Director General de Administración de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL